

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Atte. Dr. José Cadena Bonfanti
Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.
Ciudad.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	
Recepción de Documentos	
Recibido Por	<i>Lenny Laurus</i>
Fecha	<i>Mayo 3 - 2017</i>
Radicado No	_____ Hora: <i>8:20 am</i>
El presente sello no implica aceptación o admisión del documento	

Asunto: Proyecto de Acuerdo y exposición de motivos:

Por su conducto y a consideración de la Honorable Corporación se somete a estudio el Proyecto de Acuerdo:

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EN EL PERIODO 2017 - 2019”

Por su conducto y a consideración de la Honorable Corporación se somete a estudio el presente Proyecto de Acuerdo, con fundamento en los siguientes argumentos:

Con el fin de garantizar las fuentes de financiación a la Administración Distrital para la ejecución de los programas y proyectos que hacen parte del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Barranquilla, “Capital de Vida”, se requiere del Concejo Distrital de Barranquilla autorización al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para contratar operaciones de crédito público, durante el periodo 2017 -2019, por el valor de \$200.000.000.000.

Teniendo en cuenta el comportamiento históricos de los ingresos, la proyección de los mismos para el periodo comprendido entre las vigencias fiscales 2017 – 2026; las vigencias futuras autorizadas, el servicio de la deuda y los desembolsos proyectados para los años 2017 – 2019 y las transferencias ordenadas por el Concejo Distrital a favor de los entes descentralizados, los cuales constituyen inflexibilidades presupuestales, se puede concluir que las operaciones de créditos públicos solicitadas se encuentran dentro de los límites de endeudamiento previstos en la Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Ley 358 de 1997.

El crédito como fuente de financiación del Plan de Desarrollo del Distrito.

Es preciso señalar que en el Plan de Desarrollo, en el Eje de Capital de Servicios Eficientes, en la Política de una Alcaldía Confiable, en el Artículo 73 está el Programa: Finanzas Sanas, que contempla como una de las gestiones a cargo de la Administración distrital, el manejo adecuado de las finanzas públicas “Mantener niveles de endeudamiento concordantes con la capacidad real de financiación y con los indicadores de la ley de endeudamiento territorial”.

Establece el artículo 93 del Acuerdo Distrital N° 0011 de 2016, mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla:

*“Artículo 93. **Fuentes de Financiación del Plan de Desarrollo.** Fíjese en la suma de \$17,2 billones de pesos las rentas que computan en el Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2019 “Barranquilla Capital de Vida”, conforme a la estructura de ingresos del Plan Financiero 2016 – 2025 así:*

1. *Ingresos Tributarios*
2. *Ingresos No Tributarios*
3. *Ingresos de Capital*
4. *Inversiones del Gobierno Nacional en Barranquilla*
5. *Inversiones del Gobierno Departamental en Barranquilla*
6. *Inversiones por Instrumentos de Financiación Público-Privada*

*De los \$17,2 billones de pesos, los recursos del Sistema General de Participaciones 17%, los recursos propios 28%, Otras Transferencias 8%, recursos de cofinanciación 5%, **recursos del crédito 5%** y por último los provenientes de otras inversiones 37%.*

Competencias de los Concejos para autorizar endeudamiento:

Las normas sobre endeudamiento de las entidades territoriales establecen la necesidad que sean los Concejos Distritales los competentes para autorizar la contratación de operaciones de crédito público a fin de incorporarlos en los respectivos presupuestos.

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, los recursos de capital comprenden, entre otros “los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año – de acuerdo con el monto de los cupos autorizados por el Concejo Distrital que se proyecten utilizar en el vigencia fiscal con arreglo a las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo- (...)”, (subrayado extra textual)

Por su parte el artículo 36 del mismo Estatuto establece lo siguiente:

ARTÍCULO 36°.- INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO. En cada vigencia fiscal los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al proyecto de Presupuesto General del Distrito de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo.” (Subrayado extra textual)

Por ende, no existe la menor duda sobre la competencia del Honorable Concejo Distrital para autorizar el cupo de endeudamiento del Distrito de Barranquilla a iniciativa de la Administración Distrital.

Endeudamiento para la vigencia 2017



En el artículo primero del presente proyecto de acuerdo, se autoriza contratar operaciones de crédito público por valor de \$200.000.000.000; el cual podrá ser utilizado a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el 31 de Diciembre de 2019, para celebrar operaciones de crédito público interno, externo u operaciones asimiladas a las anteriores. La utilización de este cupo por parte de la Administración Distrital se debe realizar previa evaluación económica y de conveniencia que se realice en cada momento, y sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Las necesidades de financiamiento plasmadas en este acuerdo no son nuevas y simplemente formalizan lo previsto en el Plan Financiero contenido en el artículo 93 del Acuerdo contentivo del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla 2016 – 2019 Barranquilla “Capital de Vida”.

Con el fin de dar mayor ilustración al Honorable Concejo Distrital, a continuación se relacionan y explican los principales aspectos financieros y fiscales a considerar en el otorgamiento de la autorización para contratar operaciones de crédito público.

Ingresos Corrientes para Ley 358 de 1997

Después de hacer la depuración de los ingresos corrientes, a los cuales se les han descontado, de acuerdo con la Ley 715 de 2001, rentas como las transferencias para Salud y Educación que no pueden ser tenidas en cuenta para el cómputo de los indicadores de endeudamiento, además de los recursos que impiden su uso como fuente de pago y garantía de obligaciones de crédito, da como resultado los ingresos corrientes ajustados y que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, que ascienden en el año 2017 a \$1.138.779 millones.

La Ley 1483 de 2011 adicionalmente estableció que *“los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada”*.

A la fecha el Distrito presenta las siguientes vigencias futuras en ejecución y proyectadas que serán financiadas con diferentes fuentes de ingresos.

Vigencias Futuras 2017 – 2030



PROYECTO	ESTADO	FUENTES	VALOR DE LAS FUENTES	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Mega Colegios	Aprobada	SGP Educación	28.191	6.366	6.366	6.366	6.366	2.726								
Transmiso	Aprobada	Impuesto Predial	0													
		Sobretasa a la Gasolina	2.577	2.577												
		Impuesto Predial	15.814	8.225	7.988											
		Sobretasa a la Gasolina	8.286	2.775	5.512	10.767	11.520									
Confesor Portuario	Aprobada	Sobretasa a la Gasolina	30.891	4.053	4.551											
		Impuesto Predial	12.731	8.272	8.490											
Circular (1ra Calzada)	Aprobada	Contraprestación Portuaria	132.191	7.064	7.373	7.700	8.044	8.408	8.743	9.048	9.476	9.923	10.400	10.904	11.131	11.692
Tomas Arrieta	Aprobada	ICLD	15.000	15.000												
		Gof	14.000	14.000												
Estación de Bomberos	Aprobada	Sobretasa Bomberil	17.000	1.742	7.408	7.852										
Titulación de Predios	Aprobada	ICLD	0													
Construcción de la infraestructura	Aprobada	Cr 2016-2019	35.000	17.500	17.500											
		Cof	3.737	3.737												
Elías Chagwin	Aprobada	Cr 2016-2019	0	0												
		Cof	8.489	8.489												
Romeo Martínez	Aprobada	Cof	15.034	15.034												
		Cr 2016-2019	0	0												
Promoción Urbana de las TIC a través de zonas WI - FI	Aprobada	ICLD	7.487	7.487												
		Cof	1.392	1.010	382											
Sedas del Sena	Aprobada	Impuesto Tel	29.700	14.850	14.850											
Construcción Gran Mercado Público	Trámite	ICLD	12.000	1.800	1.000	1.000	8.200									
Parques	Trámite	ICLD	60.125	1.644	14.300	16.425	27.756									
Colegios	Trámite	ICLD	45.875	6.881	7.000	19.875	12.119									
Museo del Carnaval	Trámite	ICLD	5.000	750	500	3.750										
Museo Arte Moderno	Trámite	ICLD	6.000	900	3.000	3.100										
Predios	Trámite	ICLD	13.500	2.025	2.000	4.000	5.475									
Restauración	Trámite	ICLD	12.000	1.800	1.000	3.000	6.200									
Liquidación Circular	Trámite	ICLD	3.500	525	1.500	1.475										
Av Hamburg	Trámite	ICLD	7.000	1.050	700	5.250										
Infraestructura Centro Américanos	Trámite	ICLD	25.000	3.750	31.000	250										
Banición de Dios	Trámite	ICLD	10.000	1.500	4.000	4.500										
Logística Centro Americano	Trámite	Cr 2016-2019	100.000	35.400	32.500	42.100										
Parques	Trámite	Cr 2016-2019	40.000	14.600	3.750	21.650										
Infraestructura Centro Américanos	Trámite	Cr 2016-2019	60.000	30.000	3.750	25.250										
TOTAL			776.911	249.914	183.358	282.309	35.051	31.339	8.743	9.048	9.476	9.923	10.400	10.904	11.131	11.692
Vigencias Futuras para Cálculo Indicador de Ley 358			473.069	93.679	109.122	88.943	79.316	8.408	8.743	9.048	9.476	9.923	10.400	10.904	11.131	11.692
Vigencias Futuras con Recursos Propios			473.069	93.679	109.122	88.943	79.316	8.408	8.743	9.048	9.476	9.923	10.400	10.904	11.131	11.692
Vigencias Futuras con Otros Recursos			305.845	146.145	54.236	96.066	6.386	3.728	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Proyecciones Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Descontadas las vigencias futuras financiadas con otros recursos, esta sería la base para el cálculo de los indicadores:

Ingresos Corrientes ajustados para cálculo de indicadores

CONCEPTO/VIGENCIA	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Ingresos Corrientes	1.387.905	1.381.781	1.681.918	1.741.050	1.697.479	1.854.696	2.038.282	2.228.059	2.290.231	2.415.985
Vigencias Futuras - Propios	93.679	109.122	83.693	84.565	8.408	8.743	9.048	9.476	9.923	10.400
Inflexibilidades Presupuestales- Propios	155.448	199.017	298.773	246.469	279.351	284.744	309.894	298.307	267.483	269.627
Ingresos Corrientes Ajustados	1.138.779	1.073.643	1.299.451	1.410.016	1.409.719	1.561.208	1.719.340	1.920.276	2.012.825	2.135.957

Fuente: Proyecciones Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Indicadores de Sostenibilidad y Solvencia 2017

Indicadores de Sostenibilidad y Solvencia con nuevo endeudamiento

CONCEPTO/VIGENCIA	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Ingresos Corrientes	1.387.905	1.381.781	1.681.918	1.741.050	1.697.479	1.854.696	2.038.282	2.228.059	2.290.231	2.415.985
Vigencias Futuras - Propios	93.679	109.122	83.693	84.565	8.408	8.743	9.048	9.476	9.923	10.400
Inflexibilidades Presupuestales- Propios	155.448	199.017	298.773	246.469	279.351	284.744	309.894	298.307	267.483	269.627
Ingresos Corrientes Ajustados	1.138.779	1.073.643	1.299.451	1.410.016	1.409.719	1.561.208	1.719.340	1.920.276	2.012.825	2.135.957
Gastos de Funcionamiento Totales	250.982	267.406	285.094	302.599	324.171	346.346	361.545	383.124	406.018	423.013
Ahorro Operacional	887.796	806.236	1.014.357	1.107.417	1.085.548	1.214.863	1.357.794	1.537.152	1.606.807	1.712.945
Saldo Deuda Inicial	657.435	761.898	857.055	995.158	864.877	695.628	524.699	344.831	194.916	77.501
Amortizaciones	80.538	74.843	96.896	130.281	169.250	170.929	179.867	149.915	117.415	55.001
Desembolso	185.000	170.000	235.000	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Deuda Final	761.898	857.055	995.158	864.877	695.628	524.699	344.831	194.916	77.501	22.500
Intereses	62.543	78.190	83.905	99.516	86.488	69.563	52.470	34.483	19.492	7.750
Indicador de Solvencia	7%	10%	8%	9%	8%	6%	4%	2%	1%	0%
Indicador de Sostenibilidad	66,9%	79,8%	76,6%	61,3%	49,3%	33,6%	20,1%	10,2%	3,9%	1,1%

Fuente: Proyecciones Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Como se aprecia en la tabla anterior, con el stock de endeudamiento actual, el Distrito proyecta cerrar la vigencia 2017 con un indicador de solvencia (intereses sobre ahorro operacional) del 7%, y un indicador de



sostenibilidad (saldo de deuda sobre ingresos corrientes) del 66,9%, si se tiene en cuenta que de conformidad con la Ley 358 de 1997 los límites son 40% y 80% respectivamente, se puede afirmar que la entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento.

El Distrito ha contemplado para la financiación de su Plan de Desarrollo "Barranquilla Capital de Vida" la contratación de nuevos créditos por \$200.000 millones. Se ha proyectado la contratación de los créditos a un plazo total de 8 años, con 3 años de gracia a capital y un costo financiero equivalente a una tasa de DTF + 3% T.A.

En la tabla se aprecia la deuda que tiene el Distrito de Barranquilla, sin incluir el nuevo endeudamiento solicitado para el periodo 2017 - 2019.

Entidades Acreedoras a Corte 28 de Febrero de 2017	Nación	Cupo de Endeudamiento 2009-2011	Cupo de Endeudamiento 2013-2015	Desembolsos 2016-2019	Total
Banco Bogotá	-	3.194.431.398	43.016.936.673	45.100.000.000	91.311.368.070
Banco Colombia	-	27.985.990.810	78.451.205.108	-	106.437.195.918
Banco BBVA	-	-	51.875.000.000	34.850.000.000	86.725.000.000
Banco Occidente	-	6.424.763.338	73.766.944.335	22.550.000.000	102.741.707.673
Banco Popular	-	-	18.739.244.408	-	18.739.244.408
Davienda	-	35.772.204.712	42.728.275.484	102.500.000.000	181.000.480.197
Nación	64.449.114.228	-	-	-	64.449.114.228
Total	64.449.114.228	73.377.390.258	308.577.606.008	205.000.000.000	651.404.110.494

A continuación se detalla el servicio de la deuda proyectado para el nuevo cupo de endeudamiento a ser incluido en el periodo 2016 - 2019.

Concepto/Año	NUEVO CRÉDITO											
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Desembolsos	80.000	30.000	90.000									
Capital	80.000	30.000	90.000									
Servicio de la Deuda	0	7.693	10.577	19.231	34.655	38.900	54.135	50.289	44.712	27.173	18.962	306.326
Intereses	0	7.693	10.577	19.231	18.655	16.900	14.135	10.289	4.712	3.173	962	106.326
Amortización a Capital	0	0	0	0	16.000	22.000	40.000	40.000	40.000	24.000	18.000	200.000
Saldo Capital	80.000	110.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000		

Por todo lo anterior, es claro entonces que el Distrito de Barranquilla está en capacidad de solicitar dicho cupo y atender el servicio de la deuda que este genere, sin que ello implique un riesgo para el buen desempeño fiscal de la Entidad, tal como lo definió el CODFIS en el acta de Abril de 2017, cuando declaró viable financiera y fiscalmente el proyecto de obtener el nuevo endeudamiento antes mencionado y emitió concepto favorable sobre el impacto fiscal de las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda, estableciendo así que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda, se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.



Por lo tanto resulta de gran importancia para la administración distrital que el Honorable Concejo Distrital de la aprobación que merece esta iniciativa para obtener recursos que permitan la ejecución de los distintos programas y proyectos contenidos en el plan de desarrollo, en beneficio de todos los habitantes de la ciudad.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

“PROYECTO DE ACUERDO DE 2017”

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 819 del 2003, Ley 136 de 1994, la Ley 358 de 1997 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, compilado mediante el Decreto Distrital N° 0882 del 12 de Septiembre de 2012, y demás normas concordantes.

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para contratar empréstitos por la suma de **DOSCIENTO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000.000)**, el cual podrá ser utilizado a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el 31 de Diciembre de 2019. Esta autorización puede ser utilizada para celebrar operaciones de crédito público interno, externo u operaciones asimiladas a las anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, y sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 2. Otorgamiento de garantías y contragarantías. Para la ejecución de lo dispuesto en este Acuerdo, el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes.

Artículo 3. La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la Administración con base en la autorización del artículo primero y segundo del presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y su publicación.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla por

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla